



## Ordenanza Provincial N° 004-PCI-2025

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ordenanza del Presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal 2025 del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura, fue discutida y aprobada por el Consejo Provincial en sesiones ordinaria extraordinaria, efectuadas los días 22 y 27 de noviembre de 2024, en primer y segundo debate respectivamente. El presupuesto inicial aprobado asciende a USD 81.779.682,64

La Primera Reforma a la Ordenanza del Presupuesto correspondiente al año 2025 del Gobierno Provincial de Imbabura, fue discutida y aprobada por el Pleno del Consejo Provincial de Imbabura, en sesiones Ordinarias, efectuadas los días 05 de agosto y 07 de agosto de 2025, en primer y segundo debate respectivamente, con un presupuesto codificado de USD 80.738.478,52.

Mediante la presente reforma, se procede a incluir en el Presupuesto del Gobierno Provincial de Imbabura, los siguientes recursos:

Aportes de las Comunas de la Zona Kichwa Carabuela, por USD 20.700,00. Estos recursos serán destinados al proyecto DE CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO DE LA VÍA PRINCIPAL QUE CONECTA CON VARIOS SECTORES DE JAWAPAMBA, CAPILLA, SINTSI UCO Y PICUASI PUGRO; ADOQUINADO DE LA CALLE ANTONIO ESPARZA DESDE LA CALLE IMBABURA HASTA LA CALLE INTIÑÁN, Y LA AVENIDA VENCEDORES DE LA COMUNIDAD DE PICUASI PUGRO, PARROQUIA SAN JUAN DE ILUMÁN, CANTÓN OTAVALO.”

Aporte del GAD Parroquial por USD 20.000,00. Estos recursos serán destinados al proyecto DE CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO DE LA VÍA PRINCIPAL QUE CONECTA CON VARIOS SECTORES DE JAWAPAMBA, CAPILLA, SINTSI UCO Y PICUASI PUGRO; ADOQUINADO DE LA CALLE ANTONIO ESPARZA DESDE LA CALLE IMBABURA HASTA LA CALLE INTIÑÁN, Y LA AVENIDA VENCEDORES DE LA COMUNIDAD DE PICUASI PUGRO, PARROQUIA SAN JUAN DE ILUMÁN, CANTÓN OTAVALO.”

Se incorporan mediante esta reforma los recursos provenientes de la Asignación estimada MET 2025 y liquidación del ejercicio fiscal 2024 ACUERDO Nro. MEF-MEF-2025-0021-A del 29 de septiembre 2025 por un valor de USD 3.716.200,40; recursos que se destinarán para financiar, “OBRAS DE MATENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA PROVINCIA” CONTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL Y LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA FORTALECIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL GAD DE IMBABURA “

Aportes de las Asociaciones de Agricultores y ganaderos Chaguayaco Alto, Mushuk Jataryk, Pequeños Agricultores del del Catón Pimampiro, Producción Agropecuaria Grano de Oro Cachaco Asogranocachaco, Productores Agropecuarios de Pimampiro APAP, Trabajadores Autónomos Huaycopungo, San Francisco de Manzana y San Francisco Comuna Mocoral Barcelona por un valor de USD 4.160,00; valor que corresponde al 35% de la inversión establecidos en la Ordenanza provincial 003-PCI-2024,y a Convenio Nro.061-GADPI-PS-2025



para la ejecución del proyecto "EQUIPAR CON NUEVAS TECNOLOGÍAS PARA CONTROL FITOSANITARIO A LAS SIETE ASOCIACIONES Y UNA COMUNA DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS DE LA PROVINCIA DE IMBABURA.

Ingresos provenientes de Créditos Nos. 41825-41826-41827 por un valor de USD 688.049,80; cuyo objeto es la "REHABILITACIÓN DE LA CAPTACIÓN CON TODOS SUS COMPONENTES Y PARTE DE LA CONDUCCIÓN PRINCIPAL DEL SISTEMA DE RIEGO SALINAS, UBICADO EN EL SECTOR DE HOJA BLANCA, PARROQUIA SALINAS, CANTÓN IBARRA".

Ingresos adicionales por el trámite de indemnización de siniestro sufrido al vehículo CHEVROLET placa IMA-1571 propiedad del Gobierno Provincial de Imbabura. Estos recursos se destinarán para la adquisición maquinaria pesada para el fortalecimiento del parque automotor del GAD Provincial de Imbabura por un valor de USD 29.163,87

## EL CONSEJO PROVINCIAL DE IMBABURA

### Considerando

**Que**, el Art. 47 literal e) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece como una de las atribuciones del Consejo Provincial: "(...) *aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado provincial, que deberá guardar concordancia con el plan provincial de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley.*

**Que**, el Art. 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece, Reforma presupuestaria. *-Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: trasposos, suplementos y reducciones de crédito. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este código.*

**Que**, el Art. 259 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece, Otorgamiento. *- Los suplementos de créditos se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto.*

**Que**, el Art. 260 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece, Solicitud. *- Los suplementos de crédito serán solicitados al legislativo del gobierno autónomo descentralizado por el ejecutivo en el segundo semestre del ejercicio presupuestario, salvo inclusión de emergencia, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.*



**Que**, mediante Ordenanza Provincial Nro. 06-PCI-2024 de 27 de noviembre de 2024, se expide la “*Ordenanza que establece el Presupuesto 2025 del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura*”, publicada en la Edición Especial del Registro Oficial Nro. 2082 de 11 de febrero de 2025.

**Que**, mediante Ordenanza Provincial Nro. 02-PCI-2025 de 07 de agosto de 2025, se expide la Primera Reforma a la Ordenanza que establece el presupuesto 2025 del Gobierno Provincial de Imbabura

**Que**, mediante memorando Nro. PCI-DGF-2025-0339-M de 17 de noviembre de 2025, la Directora General Financiera, Lic. Fernanda Villacís, remitió a la Prefectura Provincial de Imbabura, la propuesta de segunda reforma presupuestaria del ejercicio fiscal 2025.

**Que**, el señor Prefecto Provincial de Imbabura mediante sumilla inserta en el memorando indicado en el acápite anterior, asume la iniciativa normativa del proyecto de “*propuesta de Segunda reforma al presupuesto del GAD Provincial de Imbabura correspondiente al ejercicio económico 2025*”, solicita a la Secretaría General del Consejo Provincial de Imbabura; proceda con el cumplimiento de las formalidades previstas en el régimen jurídico aplicable y se lo remita a la comisión competente para su tratamiento.

**Que**, mediante Informe Nro. PCI-CPP-2025-002 de 18 de noviembre de 2025, la Comisión de Planificación y Presupuesto del Consejo Provincial de Imbabura, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, resuelve **SUGERIR LA APROBACIÓN** por parte del Consejo Provincial de Imbabura en PRIMER Y SEGUNDO DEBATE, del Proyecto de Ordenanza de “*Segunda Reforma al Presupuesto de 2025 del Gobierno Provincial de Imbabura*” cuyo texto se adjunta al presente informe.

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con lo establecido en el literal a) del artículo 47 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización “COOTAD”, el Consejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura.

#### **EXPIDE:**

#### **LA SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL PRESUPUESTO 2025 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE IMBABURA**

**Artículo 1.-** Refórmese el presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal 2025, tomando como referencia las reformas planteadas por el Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura, mediante memorando Nro. PCI-DGF-2025-0339-M de 17 de noviembre de 2025, suscrito por la Lic. Amelia Fernanda Villacís, Directora General Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura.



El resumen de la estructura de los ingresos y gastos previstos en la Segunda Reforma al Presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal 2025 es la siguiente:

### ANÁLISIS PRESUPUESTARIO

El Presupuesto del Gobierno Provincial de Imbabura asciende a USD 80.738.478,52. La Segunda Reforma se realiza por USD 4.478.274,07 mediante suplementos de crédito, por lo que el Presupuesto Codificado asciende a USD **85.216.752,59**.

En el marco del proceso de reforma presupuestaria, se han identificado y gestionado las siguientes modificaciones:

#### **INGRESOS**

<b>INGRESOS</b>	<b>PRESUPUESTO INICIAL</b>	<b>SUPLEMENTO DE CRÉDITO</b>	<b>PRESUPUESTO CODIFICADO</b>	<b>% PPTO.</b>
INGRESOS CORRIENTES	8.507.401,57	1.144.023,99	9.651.425,56	11%
INGRESOS DE CAPITAL	21.160.583,29	2.646.200,28	23.806.783,57	28%
INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	51.070.493,66	688.049,80	51.758.543,46	61%
<b>TOTAL INGRESOS USD</b>	<b>80.738.478,52</b>	<b>4.478.274,07</b>	<b>85.216.752,59</b>	<b>100%</b>

#### **EGRESOS**

<b>EGRESOS</b>	<b>PRESUPUESTO INICIAL</b>	<b>SUPLEMENTO DE CRÉDITO</b>	<b>TRASPASOS DE CRÉDITO</b>		<b>PRESUPUESTO CODIFICADO</b>	<b>% PPTO.</b>
			<b>INCREMENTO</b>	<b>REDUCCIÓN</b>		
EGRESOS CORRIENTES	7,619,087.79	-	-	167,132.81	7,451,954.98	8.74%
EGRESOS DE INVERSIÓN Y CAPITAL	71,771,385.52	4,478,274.07	533,780.16	366,647.35	76,416,792.40	89.67%
APLICACIÓN DEL FINANCIAM.	1,348,005.21	-	-	-	1,348,005.21	1.59%
<b>TOTAL EGRESOS USD</b>	<b>80,738,478.52</b>	<b>4,478,274.07</b>	<b>533,780.16</b>	<b>533,780.16</b>	<b>85,216,752.59</b>	<b>100%</b>

El detalle específico de estas modificaciones, desagregado por Unidad Administrativa y partida presupuestaria, se encuentra consignado en las cédulas presupuestarias de cada una de las Direcciones del Gobierno Provincial de Imbabura, que forman parte del presente documento.

#### **1.- ANÁLISIS DE LOS NUEVOS INGRESOS-SUPLEMENTOS DE CRÉDITO**

##### **1.1 INGRESOS CORRIENTES, DE CAPITAL Y DE FINANCIAMIENTO USD. 4.478.274,07**



INGRESOS		SUPLEMENTOS DE CRÉDITO
<b>1</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>1.144.023,99</b>
18	TRANSFERENCIAS CORRIENTES SECTOR PÚBLICO	1.114.860,12
19	OTROS INGRESOS	29.163,87
<b>2</b>	<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>2.646.200,28</b>
28	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL	2.646.200,28
<b>3</b>	<b>INGRESOS DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>688.049,80</b>
36	FINANCIAMIENTO PÚBLICO	688.049,80
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>4.478.274,07</b>

### 1.1.1 INGRESOS CORRIENTES USD 1.144.023,99

**Transferencias corrientes del Sector Público:** Ingresos provenientes del 30% de la Asignación estimada MET 2025 y liquidación del ejercicio fiscal 2024 ACUERDO Nro. MEF-MEF-2025-0021-A del 29 de septiembre 2025 por un valor de USD 1.114.680,12.

**Otros Ingresos:** Ingresos adicionales por el trámite de indemnización de siniestro sufrido al vehículo CHEVROLET placa IMA-1571 propiedad del Gobierno Provincial de Imbabura por un valor de USD 29.163,87

### 1.1.2 INGRESOS DE CAPITAL USD 2.646.200,28

#### Transferencias y Donaciones de Capital:

- Ingresos provenientes del 70% de la Asignación estimada MET 2025 y liquidación del ejercicio fiscal 2024-ACUERDO Nro. MEF-MEF-2025-0021-A del 29 de septiembre 2025 por un valor de USD 2.601.340,28.
- Aportes de las Comunas de la Zona Kichwa Carabuela, por un valor de USD 20.700,00.
- Aportes del GAD Parroquial de Ilumán, por un valor de USD 20.000,00.
- Aportes de las Asociaciones de Agricultores y ganaderos Chalguyaco Alto, Mushuk Jataryk, Pequeños Agricultores del del Catón Pimampiro, Producción Agropecuaria Grano de Oro Cachaco Asogranocachaco, Productores Agropecuarios de Pimampiro APAP, Trabajadores Autónomos Huaycopungo, San Francisco de Manzana y San Francisco Comuna Mocoral Barcelona, por un valor de USD 4.160,00 de acuerdo con lo establecido en el Convenio Nro.061-GADPI-PS-2025.

### 1.1.3 INGRESOS DE FINANCIAMIENTO USD 688.049,80

**Financiamiento Público:** Ingresos provenientes de Créditos Nos. 41825-41826-41827 por un valor de USD 688.049,80.



## 2.- ANÁLISIS DE LOS EGRESOS – SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

### 2.1 EGRESOS DE INVERSIÓN, CAPITAL:

GRUPO	DETALLE	SUPLEMENTO DE CREDITO
<b>7</b>	<b>EGRESOS DE INVERSIÓN</b>	<b>3.619.110,20</b>
73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	4.160,00
75	OBRAS PÚBLICAS	3.614.950,20
<b>8</b>	<b>EGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>859.163,87</b>
84	BIENES DE LARGA DURACION	859.163,87
<b>TOTAL</b>		<b>4.478.274,07</b>

#### 2.1.1 EGRESOS DE INVERSIÓN

Los egresos de inversión que se incluyen en la presente reforma por **USD 3.619.110,20** corresponden a:

- **Bienes y Servicios para Inversión USD 4.160,00:**

Ejecución del proyecto para EQUIPAR CON NUEVAS TECNOLOGÍAS PARA CONTROL FITOSANITARIO A LAS SIETE ASOCIACIONES Y UNA COMUNA DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS DE LA PROVINCIA DE IMBABURA, Convenio Nro.061-GADPI-PS-2025; siendo USD 4.160,00 el valor del 35% de contraparte.

- **Obras Públicas USD 3.614.950,20:**

DETALLE	VALOR
OBRAS DE MANTENIMIENTO VIAL Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LA PROVINCIA DE IMBABURA.	1.108.449,12
OBRAS PÚBLICAS – RECUPERACIÓN DE ACTIVOS	1.308.500,00
CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL PROVINCIAL	469.251,28
CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO DE LA VÍA PRINCIPAL QUE CONECTA CON VARIOS SECTORES DE JAWAPAMBA, CAPILLA, SINTSI UCO Y PICUASI PUGRO; ADOQUINADO DE LA CALLE ANTONIO ESPARZA DESDE LA CALLE IMBABURA HASTA LA CALLE INTIÑÁN, Y LA AV. VENCEDORES DE LA COMUNIDAD DE PICUASI PUGRO, PARROQUIA SAN JUAN DE ILUMÁN, CANTÓN OTAVALO.	40.700,00
REHABILITACIÓN DE LA CAPTACIÓN CON TODOS SUS COMPONENTES Y PARTE DE LA CONDUCCIÓN PRINCIPAL DEL SISTEMA DE RIEGO SALINAS, UBICADO EN EL SECTOR DE HOJA BLANCA, PARROQUIA SALINAS, CANTÓN IBARRA.	688.049,80
<b>TOTAL USD</b>	<b>3.614.950,20</b>

- **Bienes de Larga Duración USD 859.163,87**, adquisición de maquinaria pesada la cual será destinado a la ejecución de obra de mantenimiento y mejoramiento de la red vial provincial.



### 3.- AFECTACIÓN NETA AL PRESUPUESTO INICIAL

Los incrementos de crédito por **USD 4.478.274,07**, permiten que el Gobierno Provincial de Imbabura cuente con un presupuesto codificado para el ejercicio económico 2025 de **USD 85.216.752.59**

### 4.- TRASPASOS DE CRÉDITO

Como una forma de optimización de los recursos económicos, la Dirección General de Planificación presenta ante la Máxima Autoridad del Gobierno Provincial de Imbabura, los informes correspondientes que justifican los traspasos de crédito dentro de una misma área, y también de un área a otra, trasladando la disponibilidad de ciertas partidas presupuestarias a otras, sin que ello implique incremento del monto del presupuesto. Los informes han sido debidamente autorizados por el Señor Prefecto, mediante Resoluciones Administrativas, las mismas que contienen la justificación técnica del área requirente y de la Dirección General de Planificación, lo que ha permitido la flexibilidad presupuestaria para la ejecución de los proyectos y programas.

En el siguiente cuadro se presenta en resumen los traspasos de crédito por el grupo del gasto

GRUPO	DETALLE	TRASPASOS DE CRÉDITO	
		INCREMENTO	REDUCCIONES
<b>5</b>	<b>EGRESOS CORRIENTES</b>	-	<b>167,132.81</b>
51	EGRESOS EN PERSONAL		23,113.82
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		137,958.99
56	EGRESOS FINANCIEROS (Interés y comisión deuda)		
57	OTROS EGRESOS CORRIENTES		1,560.00
58	TRANSF. O DONAC. CORRIENTES (Incluye Jub. P.)		4,500.00
<b>7</b>	<b>EGRESOS DE INVERSIÓN</b>	<b>363,641.33</b>	<b>366,647.35</b>
71	EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSION	33,261.20	
73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN		162,150.20
75	OBRAS PÚBLICAS		203,872.15
77	OTROS EGRESOS DE INVERSION		625.00
78	TRANSF. O DONAC. PARA INVERSION	330,380.13	
<b>8</b>	<b>EGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>170,138.83</b>	-
84	BIENES DE LARGA DURACION	140,138.83	
88	TRANSF. O DONAC. DE CAPITAL	30,000.00	
<b>9</b>	<b>APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO</b>	-	-
96	AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA		
97	PASIVO CIRCULANTE		
<b>TOTAL EGRESOS USD</b>		<b>533,780.16</b>	<b>533,780.16</b>



## DISPOSICIÓN FINAL

**ÚNICA.** - La presente Ordenanza Provincial entrará en vigor a partir de la sanción del ejecutivo provincial, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dada y firmada en la sala de sesiones del Consejo Provincial de Imbabura, a los 28 días del mes de noviembre de 2025.

Richard Oswaldo Calderón Saltos.  
**PREFECTO DE LA PROVINCIA DE IMBABURA**

**CERTIFICACIÓN:** Certifico que la **"SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL PRESUPUESTO 2025 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE IMBABURA"**, fue discutida y aprobada por el Pleno del Consejo Provincial de Imbabura, en dos debates, en sesiones Extraordinaria y Ordinaria de 21 y 28 de noviembre de 2025, respectivamente.

Juan Diego Acosta López.  
**SECRETARIO GENERAL**

**SANCIÓN:** De conformidad a lo dispuesto en los Arts. 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en mi calidad de Prefecto Provincial de Imbabura, **SANCIONO LA "SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL PRESUPUESTO 2025 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE IMBABURA"** y dispongo su **PROMULGACIÓN** a través de la Gaceta Oficial, Registro Oficial y dominio web institucional.

Ibarra, 28 de noviembre de 2025.

Richard Oswaldo Calderón Saltos  
**PREFECTO DE LA PROVINCIA DE IMBABURA**



GAD PROVINCIAL  
DE IMBABURA

PREFECTURA  
CIUDADANA  
DE IMBABURA



**CERTIFICACIÓN.** Certifico que el Prefecto Provincial de Imbabura, Richard Calderón Saltos, SANCIONÓ LA “SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL PRESUPUESTO 2025 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE IMBABURA”, y dispuso su promulgación a través de su publicación en la Gaceta Oficial, Registro Oficial y dominio web institucional.

Ibarra, 28 de noviembre de 2025.

Juan Diego Acosta López  
**SECRETARIO GENERAL**